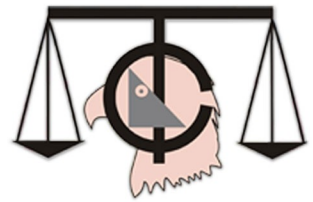




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



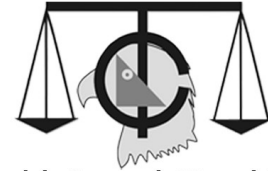
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Informe A.O.P. D.P.E.

Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 -Año del General Manuel Belgrano”

INFORME CONTABLE N° 164/2020 LETRA: TCP-AOP CUENTA DE INVERSIÓN

Identificación de la Entidad o Jurisdicción Auditada:	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
Período sujeto a control:	EJERCICIO 2019
Ley de Presupuesto sujeta a control:	Ley Provincial N° 1191 – Decreto Provincial N° 21/2019

Indice

INFORME ANALITICO.....	2
1- Título.....	2
2- Destinatario Inmediato:	2
3- Destinatario Final:.....	2
4- Objeto	2
5- Aclaraciones Previas.....	2
6- Cuadros.....	3
7- Indicadores.....	6
8- Gráficos Demostrativos.....	7
9- Grado de cumplimiento.....	8
10- Otras consideraciones particulares.....	8
11- Análisis Comparativo.....	12
12- Alcance del trabajo de auditoría:.....	13
13- Limitaciones al alcance:	14
14- Tarea realizada:	15
15- Opinión del Auditor:	18
16- Recomendaciones:.....	19

INFORME ANALITICO

1- Título

INFORME CONTABLE N° 164/2019, LETRA: TCP-AOP
CUENTA DE INVERSIÓN - CONTROL INCISOS 3.3.1 Y 4.2

2- Destinatario Inmediato:

AL SR. AUDITOR FISCAL A/C DE LA DELEGACIÓN TCP-DPE, C.P. José Luis CASTELLUCCI.

3- Destinatario Final:

AL SR. AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE, C.P. Rafael CHOREN.

4- Objeto

El presente informe consiste en el control de la ejecución presupuestaria de los Incisos 3.3.1 y 4.2 en el marco de la Cuenta de Inversión 2019 de la Dirección Provincial de Energía.

5 – Aclaraciones Previas

Considerando que a raíz de la situación vinculada a la pandemia del Coronavirus (COVID-19), se dictó el Decreto Provincial N.º 467/20 por el cual se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio en toda la Provincia, y consecuentemente se emitió la Resolución Plenaria N.º 54/2020 estableciéndose la Feria Administrativa Extraordinaria entre los días 16 y 31 de marzo del corriente año, ambos inclusive, prorrogándose por sus pares N.º



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 -Año del General Manuel Belgrano”

57/2020, 59/2020, N.º 60/2020 y N.º 63/2020, hasta el 24/05/2020, inclusive, el presente informe se elaboró con la información remitida vía e-mail a la casilla de correo geop@tcptdf.gob.ar.

Es dable destacar que al día de la emisión del presente, no contamos con documentación oficial suscripta por el funcionario competente del Organismo auditado.

6- Cuadros

5.1 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS (Planilla Tipo

3)

INCISOS	CRÉDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO
3.3.1	790.290,00	649.800,00	1.285.000,00	155.090,00	154.990,50	154.600,00	154.600,00
4.2	73.150.000,00	101.980.635,15		175.130.635,15	148.309.166,57	9.297.200,00	9.297.200,00
TOTAL	73.940.290,00	102.630.435,15	1.285.000,00	175.285.725,15	148.464.157,07	9.451.800,00	9.451.800,00

Análisis:

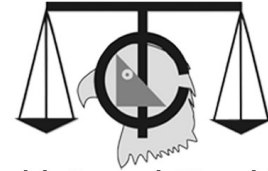
1. Se procedió a verificar el Crédito Original (de los incisos 3.3.1 y 4.2) expuesto en cuadro Tipo N° 3 - “Estado de Ejecución de Gastos por Objeto”, con los montos estipulados en la Resolución D.P.E. N° 49/2019 (Distribución analítica), **arrojando resultados favorables**.
2. Se verificó la coincidencia entre el Crédito Original aprobado, con las cifras presentadas ante la unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Público no Financiero.
3. Se cotejó el Crédito Original (de la partida 4.2) expuesto en cuadro Tipo N° 3 - “Estado de Ejecución de Gastos por Objeto”, con los montos estipulados en el Decreto Provincial N° 21/2019 (que aprueba para el Ejercicio 2019, la

reconducción automática de Créditos Aprobados por Ley Provincial N° 1191 vigente durante el ejercicio 2018 y que se encuentren devengados), **arrojando resultados favorables.**

4. Se procedió al análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones de créditos presupuestarios aprobados. De dicho análisis, surge:
 - En relación a la partida 4.2 Construcciones:
 - Mediante Resolución DPE N° 359/2019, de fecha 30/04/2019, se aprobó la modificación de la distribución presupuestaria para el Ejercicio 2019, del cual surge un crédito presupuestario de la partida 4.2 de \$79.672.000,00, es decir, aumentando la suma de \$6.522.000,00 respecto del crédito oportunamente aprobado. Por otra parte, se pudo constatar que la mencionada modificación se relaciona con la asignación de créditos presupuestarios aprobada mediante RESOL-2019-177-E-MECO, de fecha 18/02/2019, a los fines de adecuar la partida presupuestaria de la Dirección Provincial de Energía, con destino a la Obra “Iluminación barrios IPV - Rio Grande”.
 - Mediante RESOL-2019-1276-E-MECO, de fecha 26/09/2019, se aprobó la segunda modificación a los fines de reforzar la partida Construcciones de la Dirección Provincial de Energía, incrementando la suma de \$46.653.667,98.
 - Finalmente, mediante RESOL-2019-1617-E-MECO, de fecha 09/12/2019, se aprobó la última modificación a los fines de reforzar la partida Construcciones del Organismo, incrementando la suma de \$48.804.967,17.
 - En relación a la partida 3.3.1 no se pudo identificar los actos administrativos que implicaron aumentos y/o disminuciones del crédito aprobado originalmente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 -Año del General Manuel Belgrano”

5. Se efectuaron revisiones analíticas y conceptuales sobre la consistencia lógica expuesta en las distintas etapas del gasto de las partidas bajo análisis, efectuando comparaciones de las cifras expuestas entre el Crédito Vigente vs. Compromiso, Compromiso vs. Devengado, Devengado vs. Pagado y Crédito Vigente vs. Devengado, arribando a las siguientes conclusiones:
- Crédito Vigente vs. Compromiso: se verificó que en las partidas 3.3.1 y 4.2, el monto total Comprometido no supera al Crédito Vigente.
 - Compromiso vs. Devengado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto devengado no supera al comprometido.
 - Devengado vs. Pagado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto pagado no supera al devengado.
 - Crédito Vigente vs. Devengado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto Devengado no supera al Crédito Vigente.
6. Se verificó que el cuadro “Avance Físico y Financiero del Obras en Ejecución”, cuya presentación se realizó a través de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487”, no refleja la ejecución presupuestaria efectuada durante el ejercicio 2019 en relación a las obras ejecutadas por el Organismo.

Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:

Conforme lo expuesto precedentemente y sobre la base de los procedimientos aplicados, los controles, verificaciones, cotejos y comprobaciones realizados han surgido las siguientes observaciones que mencionar:

- En relación al cuadro “Avance Físico y Financiero del Obras en Ejecución”, al 31/12/2019 (planilla correspondiente al mes de diciembre de 2019), se verificó que el mismo no se encuentra en estado definitivo (al igual que las

planillas correspondientes a los meses de junio a noviembre de 2019). Por otro lado, se observa que solo se encuentran presentadas en estado definitivo los meses de enero a mayo de 2019, sin embargo, la totalidad de las planillas no contienen información sobre la ejecución de las obras.

- En relación al crédito original estipulado en la Resolución D.P.E. N° 49/2019 para la partida 4.2 Construcciones, se verificó una diferencia de escasa significatividad (\$0,01) respecto al monto aprobado según el Decreto Provincial N° 21/2019.

Por otro lado, se ha verificado que el monto ejecutado expuesto en el cuadro Tipo N° 3 - “Estado de Ejecución de Gastos por Objeto”, de las partidas 3.3.1. y 4.2, no superan en ningún caso el crédito vigente ni el compromiso.

Asimismo se evidencia un Saldo no Ejecutado del ejercicio 2019 de las partidas bajo análisis de \$490,00 (3.3.1) y \$165.833.435,15 (4.2), que representan un 0,32% y un 94,69% del Crédito Vigente del ejercicio 2019, correspondientes a la partidas Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y Locales y de Construcciones, respectivamente.

7- Indicadores

Dado que el control de la cuenta de inversión consiste en comparar el Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la Ejecución de dicho presupuesto, se debe marcar en forma clara y contundente las evidencias de desvíos hallados por dicha comparación.

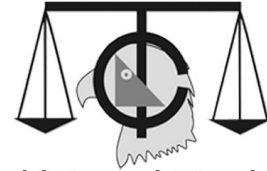
GASTOS

- Inciso 3.3.1:

\$154.600,00 (Devengado) = 19,56%



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 -Año del General Manuel Belgrano”

\$790.290,00 (Crédito Original)
\$154.600,00 (Devengado) = 99,68%
\$155.090,00 (Crédito Definitivo)

• Inciso 4.2:

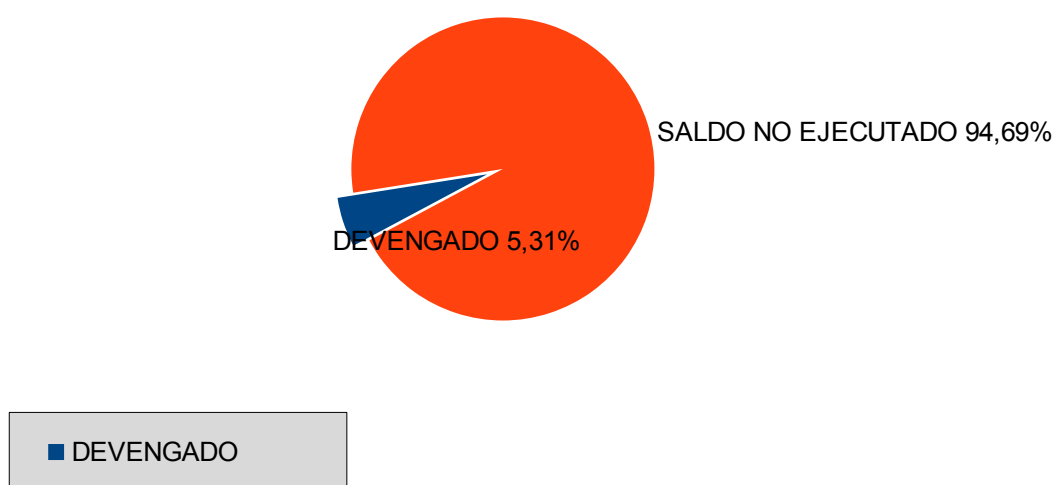
\$9.297.200,00 (Devengado) = 12,71%
\$73.150.000,00 (Crédito Original)
\$9.297.200,00 (Devengado) = 5,31%
\$175.130.635,15 (Crédito Definitivo)

8- Gráficos Demostrativos

EJECUCIÓN Y SUBEJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDA 3.3.1.



EJECUCIÓN Y SUBEJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDA 4.2.



9- Grado de cumplimiento

Respecto a la opinión del grado de cumplimiento de lo establecido en los apartados 1 y 2 del inciso b) del artículo 92º de la Ley provincial N° 495, será objeto de intervención por parte del Auditor Fiscal a cargo de la Delegación Dirección Provincial de Energía, C.P. José Luis CASTELLUCCI.

10- Otras consideraciones particulares

Con relación a la partida 3.3.1 (Mantenimiento y reparación de edificios y locales), se verifica que las imputaciones efectuadas por el Organismo, en su mayoría, son de poca relevancia, no siendo tramitaciones sujetas a intervención, atento a que se mantuvo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 -Año del General Manuel Belgrano”

el criterio establecido en la Resolución Plenaria N° 9/2016 – Plan de Auditoría para el Ejercicio 2016.

En relación a la partida 4.2 *Construcciones*, durante el ejercicio 2019 la Dirección Provincial de Energía informa un importe total *Devengado y Pagado* de \$9.297.200,00, conforme el Anexo I (*Planilla Tipo 3, “Ejecución de Gastos por Objeto a Nivel Parcial”*) de la Resolución DPE N° 0184/20, de fecha 08/04/2020. Es dable destacar que durante el ejercicio bajo análisis se informó la ejecución de dos obras por parte del Organismo, conforme el siguiente detalle:

Expte.	Denominación de la Obra	Modalidad de Contratación	Monto de la Contratación	Importe Devengado
446/2018	"S/EJECUCIÓN DE BASES PARA COLUMNAS METÁLICAS DE B.T. EN AV. SHELKNAMS Y CALLE L. BRIDGE – TOLHUIN – TIERRA DEL FUEGO"	Licitación Privada N° 10/2018	2.322.200,00	2.322.200,00
261/2019	"S/CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CAÑEROS EN LA ZONA CENTROS INVERNALES – USHUAIA"	Compra Directa	7.604.139,96	6.975.000,00
			9.926.339,96	9.297.200,00

Ahora bien, de los procedimientos aplicados y del análisis de los expedientes que involucraron erogaciones durante el ejercicio 2019, permiten concluir que existen discrepancias entre el monto devengado de la partida 4.2 *Construcciones* expuesto según la mencionada resolución y la información que surge de los registros obrantes en este Grupo Especial de Obras Públicas. Las diferencias halladas se explican a continuación:

Por un lado, en el marco del control preventivo, se tomó intervención del siguiente expediente durante el ejercicio 2019:

Expte. Madre	Denominación de la Obra	Modalidad de Contratación	Monto de la Contratación	Importe Devengado 2019	Estado	% Avance
446/2018	"S/EJECUCIÓN DE BASES PARA COLUMNAS METÁLICAS DE B.T. EN AV. SHELKNAMS Y CALLE L. BRIDGE – TOLHUIN – TIERRA DEL FUEGO"	Licitación Privada N° 10/2018	2.322.200,00	2.322.200,00	Finalizada	100,00%
TOTAL INTERVENCIONES CONTROL PREVIO			2.322.200,00	2.322.200,00		

Ademas, se constató que dicha obra se encuentra ejecutada con un avance de obra del 100%, abonada a favor de la empresa INGENIERÍA 65 S.R.L, según se desprende de lo expuesto en la Resolución DPE N° 256/2019, de fecha 20/03/2019.

Por el otro, en el marco del control posterior se tomó intervención de varios expedientes respecto a los pagos efectuados por el Organismo durante el mes de diciembre de 2019, tramitados bajo la modalidad de compra directa, financiadas con fondos nacionales F.E.D.E.I. (Fondo Especial Desarrollo Eléctrico del Interior). Del relevamiento realizado, surge el siguiente cuadro:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 -Año del General Manuel Belgrano”

Expte.	Denominación de la Obra	Modalidad de Contratación	Monto Adjudicado	Importe Devengado 2019	Importe Intervenido 2020	Descripción
675/2019	SISTEMA GENERACIÓN/DISTRIBUCION – CENTRAL TERMOELÉCTRICA RÍO GRANDE”	Compra Directa	16.188.464,34	8.094.232,17	8.094.232,17	Anticipo Financiero
676/2019	REEMPLAZO DE INTERRUPTORES EN EL TABLERO DE 13.2 KV DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE RIO GRANDE	Compra Directa	30.758.852,38	15.379.426,19	15.379.426,19	Anticipo Financiero
677/2019	OBRA: NORMALIZACIÓN REMANENTE BARRIOS DE LA MARGEN SUR RÍO GRANDE – ETAPA I”	Compra Directa	26.587.533,66	13.293.766,83	13.293.766,83	Anticipo Financiero
678/2019	“OBRA: NORMALIZACIÓN REMANENTE BARRIOS DE LA MARGEN SUR RÍO GRANDE – ETAPA II”	Compra Directa	27.429.977,02	13.714.988,81	13.714.988,81	Anticipo Financiero
679/2019	ADQUISICIÓN VEHICULOS UTILITARIOS DESTINADOS A DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES Y GUARDIAS DE RECLAMO	Compra Directa	6.748.229,00	3.374.114,50	3.374.114,50	Anticipo Financiero
680/2019	“OBRA: MEJORAS EN CENTROS DE BAJA TENSIÓN USINA RÍO GRANDE”	Compra Directa	8.301.242,47	4.150.621,24	4.150.621,24	Anticipo Financiero
TOTAL INTERVENCIONES CONTROL POSTERIOR					58.007.149,74	

Cabe destacar que dichas erogaciones se efectuaron a favor de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada. A su vez, del análisis de las intervenciones realizadas se verificaron varios apartamientos normativos y requerimientos, los cuales demuestran una clara falta a los procedimientos administrativos vigentes.

Por otro lado se incorpora al presente, Informe Técnico N° 47/2020 Letra: SC – GEOP, de fecha 09/04/2020, respecto a las intervenciones efectuadas en los expedientes tramitados por la Dirección Provincial de Energía.

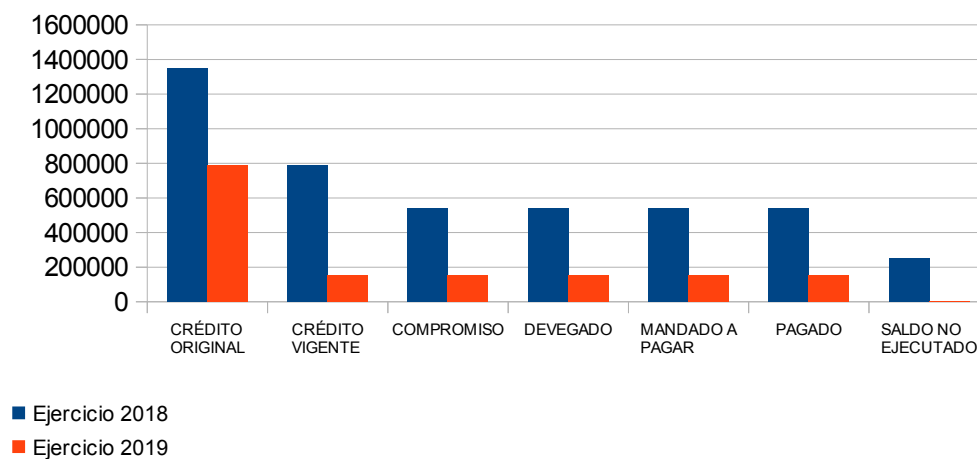
11- Análisis Comparativo

A continuación se incorporan cuadros respecto a la comparación de las partidas 3.3.1 y 4.2 de la Ejecución Presupuestaria Gastos 2019 con el ejercicio inmediato anterior 2018 y gráficos complementarios.

Partida 3.3.1 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y Locales	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
CRÉDITO ORIGINAL	1.347.708,00	790.290,00
CRÉDITO VIGENTE	790.290,50	155.090,00
COMPROMISO	541.540,50	154.990,50
DEVEGADO	541.150,00	154.600,00
MANDADO A PAGAR	541.150,00	154.600,00
PAGADO	541.150,00	154.600,00
SALDO NO EJECUTADO	249.140,50	490,00

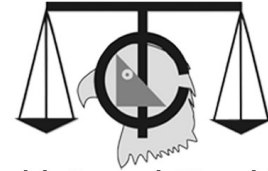
CUADRO COMPARATIVO 2018-2019 PARTIDA 3.3.1

(Expresado en pesos)





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



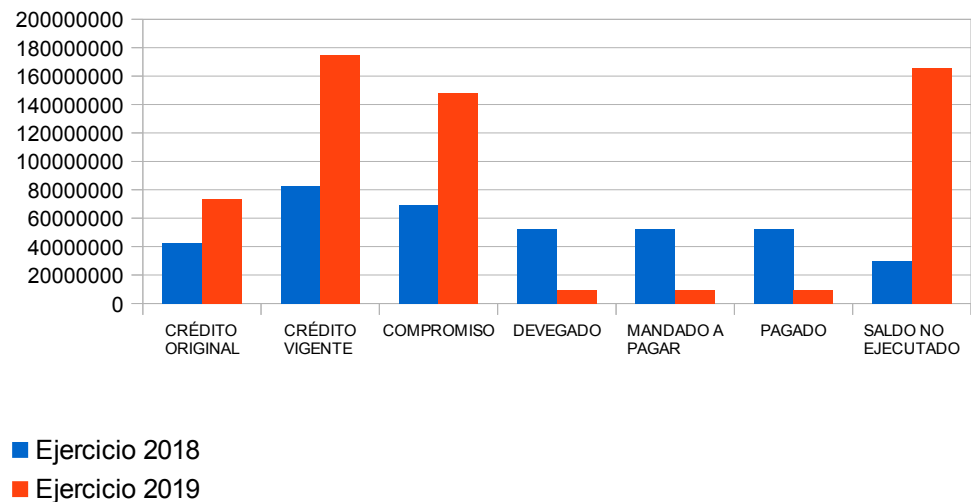
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 -Año del General Manuel Belgrano”

Partida 4.2 Construcciones	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
CRÉDITO ORIGINAL	42.833.660,70	73.150.000,00
CRÉDITO VIGENTE	82.348.846,70	175.130.635,15
COMPROMISO	69.548.444,95	148.309.166,57
DEVEGADO	52.350.481,71	9.297.200,00
MANDADO A PAGAR	52.350.481,71	9.297.200,00
PAGADO	52.350.481,50	9.297.200,00
SALDO NO EJECUTADO	29.998.364,99	165.833.435,15

CUADRO COMPARATIVO 2018-2019 PARTIDA 4.2

(Expresado en pesos)



12- Alcance del trabajo de auditoría:

La tarea fue realizada de acuerdo con las normas, aplicándose los procedimientos de auditoría allí enumerados u otros que se consideren necesarios.

Habiendo realizado el análisis en el Ejercicio 2019, con fecha de inicio 01/01/2019 y fecha de finalización 31/12/2019.

Marco Normativo:

Los procedimientos se fundamentan en la siguiente normativa:

- Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria TCP N° 15/2002.
- Resolución Plenaria TCP N° 243/05.
- Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.
- Recomendaciones Técnicas N° 1, N° 2 y N° 3 emitidas por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

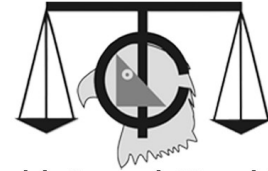
13- Limitaciones al alcance:

Aparte de lo indicado en el Apartado 9- Grado de Cumplimiento del presente informe contable, se verificó la siguiente limitación al alcance para la emisión de una opinión de este Auditor respecto a la ejecución presupuestaria de las partidas 3.3.1 y 4.2. correspondiente a la Dirección Provincial de Energía:

- Para el análisis de la cuenta del Ejercicio 2019, se verifica un incumplimiento a lo requerido mediante Nota Externa N° 403/2020 Letra: T.C.P.- A.O.P., de fecha 04/03/2020.
- Falta de remisión de la información mensual de los pagos efectuados, conforme lo establecido en la Resolución Plenaria N° 12/2019 del Plan de Auditoría 2019. A raíz de ello, no se pudieron seleccionar correctamente los expedientes para efectuar la intervención en el marco del Control Posterior.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 -Año del General Manuel Belgrano”

- En relación a la partida 3.3.1, no ha resultado posible contar con la documentación referida a la ejecución presupuestaria (Órdenes de pago, copia de actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones, listado de expedientes involucrados en dicha ejecución, etc.), limitando el alcance de la tarea al control de las cifras expuestas a través de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487”.
- Durante el ejercicio bajo análisis se solicitó en reiteradas ocasiones el expediente **261/DE/2019**, correspondiente a lo informado como pagado del mes de Octubre, de la D.P.E., conforme las siguientes solicitudes:
 - Nota Externa N° 2984/2019 Letra : T.C.P.- A.O.P., de fecha 04/11/2019, mediante la cual se solicita la remisión el expediente mencionado anteriormente a este Grupo Especial de Obras Públicas, para su intervención en marco del control posterior otorgandose para el cumplimiento de lo solicitado el plazo de 2 (dos) días.
 - Nota Externa N° 3182/2019, de fecha 13/11/2019, reiterando la solicitud realizada en los términos de la Nota Externa Nro. 2984/2019 Letra : T.C.P.- A.O.P., otorgandose el plazo de 2 (dos) días.
 - Nota Externa N° 3316/2019 Letra : T.C.P.- A.O.P., de fecha 22/11/2019, reiterando la solicitud realizada en los términos de las dos notas mencionadas anteriormente, otorgandose el plazo de 2 (dos) días.

14- Tarea realizada:

Consideraciones preliminares a las tareas realizadas:

El presupuesto General de Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2019,

fue aprobado mediante Decreto Provincial N° 21/2019 (que aprueba para el Ejercicio 2019, la reconducción automática de Créditos Aprobados por Ley Provincial N° 1191 vigente durante el ejercicio 2018 y que se encuentren devengados).

Por su parte, mediante Resolución D.P.E. N° 49/2019, de fecha 21/01/2019, la Dirección Provincial de Energía efectuó la Distribución a nivel partida Subparcial el crédito presupuestario aprobado para el Organismo bajo análisis, conforme el Anexo II de la misma, aprobándose específicamente para las partidas 3.3.1 y 4.2 un crédito original de \$790.290,00 y \$73.150.000,01, respectivamente.

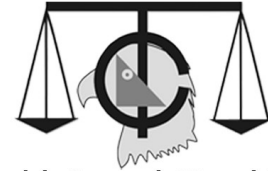
El artículo 2° de la Ley Provincial Complementaria Permanente de Presupuesto N° 1062, establece que los Organismos Descentralizados podrán proponer modificaciones presupuestarias, las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 13 de la Ley Provincial N° 859 (Ley de Ministerios) que reza: *“Compete al Ministerio de Economía: 3. Confeccionar y administrar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos en coordinación con las demás jurisdicciones, controlando su ejecución, y proponer los ajustes y modificaciones que sean menester por razones operativas.”*

Por otra parte, la información relativa a la ejecución de las partidas bajo análisis (3.3.1 y 4.2) y posterior emisión del Informe del Auditor, fue requerida por Nota Externa N° 403/2020 Letra: T.C.P. – A.O.P., de fecha 04/03/2020, al presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO.

Cabe destacar que a la fecha del presente informe no se recibió respuesta alguna por parte del Organismo. A raíz de ello, no se pudo constatar que la información suministrada durante el ejercicio 2019, respecto a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 12/2019 (Plan de Auditoría del Ejercicio 2019), sea coincidente con los pagos informados en el marco de la documentación requerida para el análisis de la Cuenta 2019.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 -Año del General Manuel Belgrano”

Procedimientos de Auditoría Empleados:

El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para respaldar la formación de la opinión sobre la ejecución presupuestaria de las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones de la Cuenta General del Ejercicio 2019, destacando que se han desarrollado los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión.

Aplicación de los procedimientos de auditoría: Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada una de las partidas objeto de análisis de este informe según se detalla seguidamente:

- Análisis de los actos administrativos que autorizaron modificaciones en los créditos presupuestarios de las partidas bajo análisis, relevadas de los Boletines Oficiales de la Provincia.
- Verificar la existencia de actos administrativos que aprobaron gastos de las partidas bajo análisis, la coincidencia de sus respectivos montos con los importes imputados en el ejercicio 2019.
- Comparación de las afirmaciones expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto de la Dirección Provincial de Energía con las cifras presentadas ante la unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Público no Financiero.
- Constatar el monto expuesto como devengado en dicho Estado con el Crédito Vigente verificado para tales partidas.
- Constatación del monto expuesto como pagado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto sea coincidente con antecedentes y/o información que este Grupo Especial de Obras Públicas posee.

- Verificar que dichas órdenes de pago fueran informadas oportunamente a este Área de Auditoría Externa, conforme lo establecido en el Plan de Auditoría 2019, aprobado por Resolución Plenaria N° 12/2019.
- Relevar las intervenciones preventivas y/o posterior en las actuaciones que fueron objeto de control por parte de este Grupo Especial de Obras Públicas conforme el Plan de Auditoría indicado en el punto anterior.
- Revisar conceptos y comprobar cálculos matemáticos.
- Preguntas al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación del organismo bajo análisis y a los empleados del mismo.
- Lectura y análisis de la normativa vigente.

Fundamentos de la Opinión Adversa:

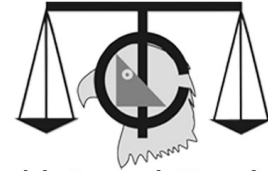
La Dirección Provincial de Energía ha informado un importe total *Devengado y Pagado* de \$9.297.200,00, conforme el Anexo I (*Planilla Tipo 3, “Ejecución de Gastos por Objeto a Nivel Parcial”*) de la Resolución DPE N° 0184/20, de fecha 08/04/2020. De haber considerado las imputaciones detectadas y expuestas en el apartado 10- *Otras consideraciones particulares* de este Informe Contable, el importe devengado al 31/12/2019 de la partida 4.2 Construcciones se hubiera incrementado significativamente en \$58.007.149,74. Es dable destacar que dicho importe representa el 623,92% respecto al monto expuesto por el Organismo.

15- Opinión del Auditor:

En mi opinión, las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 -Año del General Manuel Belgrano”

de la Dirección Provincial de Energía, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.

16- Recomendaciones:

Teniendo en cuenta el análisis realizado en el presente informe, se recomienda al Organismo que arbitre los medios necesarios a los fines de dar cumplimiento a:

- La presentación de la información requerida, en relación al Cuadro avance físico y financiero de Obras en Ejecución. Es dable destacar que la presentación sin información se viene repitiendo desde el ejercicio 2018.
- La remisión del detalle de pagos efectuados durante el mes de todas aquellas tramitaciones referidas exclusivamente a las partidas 4.2 y 3.3.1, en virtud de lo establecido en cada Plan de Auditoría, aprobado por este Órgano de Control.

Ushuaia, 01 de Junio de 2020.-

FDO. Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio IRIGOITIA

